

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 1719

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO, SANCIONA CON FUERZA DE :

ORDENANZA

- Art. 1º) Créase un parque público que se denominará “CENTENARIO”
- Art. 2º) Para tal fin, la Municipalidad de San Francisco adquirirá una superficie de terreno de aproximadamente 100 hectáreas, sobre ruta pavimentada o muy próxima a éstas.
- Art. 3º) Para determinar la ubicación del mencionado predio, se crea una comisión integrada por el Señor Intendente Municipal, el Señor Secretario de Obras Públicas y tres miembros del Honorable Concejo Deliberante (éstos designados por su propio cuerpo).
- Art. 4º) La mencionada Comisión , deberá dictaminar sobre la mejor ubicación del predio adecuado antes del 30 de junio de 1975.
- Art. 5º) Una vez que dicha Comisión , que se llamará “Comisión Municipal Parque Centenario”, se expida, del Departamento Ejecutivo Municipal llamará a licitación pública para la adquisición del terreno necesario. La Comisión actuará como Comité de Adjudicación en la licitación.
- Art.6º) Los gastos que demanden el fiel cumplimiento de la presente Ordenanza, serán incluídos en las partidas que a tal efecto se crearán en los presupuestos para los años 1976, 1977 y 1978 y que se denominarán “Adquisición de Terrenos Parque Centenario ”.
- Art. 7º) **REGÍSTRESE,** comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE de la Ciudad de San Francisco, Provincia de Córdoba, a los cinco y un días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro.